

S. N.

Al C. Mayordomo de la Estancia
de

Del Alc.º Conciliador de }
S. Mig.º del Mercurtal, }

Carboneras.

pagados los q. faltaren en
el mismo acro.

Dios y Ley. L. Mig. del
Merquital En.º 8 de 1829.

Jte. de la Luz
Fernand.º

C. Mayordano de la Hacienda
de Carboneras. }

Habiendo recibido Orden del
Jefe Politico del Partido en oficio
de 5 del corriente relativo a
q. se armen y monten quince
Soldados de la Comp.^a de Caballe-
ria Cibica de este mineral con
el objeto de q. salgan por sus
inmediaciones en persecucion
de los foragidos q. han hecho y
algunos robos en los Pueblos y
Ciudades limítrofes, franque-
ará V. al Soldado dador de
este oficio siete Caballos man-
sos, bien sean de los q. existan
en esa Estancia de su cargo, de
fierras no conocidos o que sean
del de la misma Hacienda y
en la inteligencia de que si
hubiere alguna falta en
el num.^o de dñs. Caballos q.
se le debuelvan a V. seran